



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
1823708D	Consejo Comarcal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24-de junio de 2026
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:40 horas
Lugar	Sala de Juntas de la Comarca de Somontano de Barbastro
Presidida por	Presidente Saúl Pérez Lacasa
Secretaria	Yolanda Pozo Martos

ASISTENTES

A) Partido Socialista Obrero Español:

- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D.ª LUCÍA CARPI NOVALES
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D.ª LAURA BISTUER LISA.
- D.ª MARÍA CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D.ª MARÍA ISABEL DE PABLO MELERO
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D.ª Mª JOSEFA OLIVERA PIQUER
- D. JULIÁN FERRANDO SARRADOR
- D. CÉSAR SÁNCHEZ LAFARGA
- D. GUILLERMO MUR ESPLUGA

B) Partido Popular:

- D. SAÚL PÉREZ LACASA.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. JOSÉ MARÍA NASARRE AGUILAR
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D. FRANCISCO JAVIER JORDÁN MAIRAL
- D.ª MARGARITA ESPAÑOL PALLAS

C) Coalición Electoral Ciudadanos-Tú Aragón:

- D.ª MARÍA PILAR LLEYDA ZANUY

D) Partido Aragonés:

- D.ª MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

E) Coalición Electoral En Común Cambiar el Somontano:

- D.ª MARÍA SOL CÁNCER CAMPO

F) Vox:

- D.ª ANA BELÉN BARÓN FERRANDO

Excusan su ausencia

- D. DIONISIO ALBÁS ANDREU
- D. MIGUEL MANUEL BRAVO MATA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocido el borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de abril de 2026 (ordinaria) y 25 de mayo de 2026 (extraordinaria). El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar los borradores del acta de fecha 29 de abril de 2026 (ordinaria) y 25 de mayo de 2026 (extraordinaria).



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

2.- CONTROL GESTIÓN; DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a todos los portavoces, y a todos los consejeros en la documentación adjunta en la citación del consejo. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

Decretos Dictados desde la última sesión:

Que resumidos son los siguientes:

	Decreto	Fecha	Resumen
2026	227	2026-04-22	Decreto modificación convocatoria consejo ordinario 29-04-
	228	2026-04-22	Decreto 2 adjudicaciones Intervención
	229	2026-04-22	Decreto préstamo de material - Guara Canyoning Festival
	230	2026-04-22	Resolución aprobando lista provisional de admitidos para dos plazas de monitores/as deportivos FD
	231	2026-04-27	Decreto aprobación pago nóminas P. Funcionario, Laboral y Dedicación Política ABRIL 2026
	232	2026-04-27	Resolución aprobando lista provisional de admitidos para tres plazas conductores operarios y bolsa
	233	2026-04-27	Decreto 5 adjudicaciones Intervención
	234	2026-04-27	Resolución designando Tribunal y fecha para una plaza de Peón/a de recogida de limpieza y bolsa
	235	2026-04-27	27/04/2026 Decreto una adjudicación urgente
	236	2026-04-28	Decreto Aprobación pagos facturas
hijos.	237	2026-04-28	28042026 Decreto una adjudicacion Intervención
	238	2026-04-28	Designación miembro comite de expertos. Ayto Almudevar
	239	2026-04-30	Decreto 2 adjudicaciones urgentes
	240	2026-04-30	Decreto 2 adjudicaciones Intervención
	241	2026-05-05	Decreto de concesión de reducción de jornada por cuidado de
	242	2026-05-05	Decreto convocatoria subvenciones OT 2026
	243	2026-05-05	Decreto Devolución AVAL Punto Limpio 24-25
	244	2026-05-05	Decreto A.U. Abril
	245	2026-05-05	Decreto Ingresos Ayto Barbastro SR-LV 1 T 2026
	246	2026-05-05	Decreto una adjudicación urgente
	247	2026-05-08	Decreto 3 adjudicaciones Intervención
	248	2026-05-08	Resolución aprobando lista definitiva de admitidos de peones de recogida de limpieza y bolsa



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

249	2026-05-08	Decreto Aprobación pagos facturas
250	2026-05-08	Decreto 1 adjudicación urgente
251	2026-05-08	Decreto Baja Voluntaria E. G.P.
252	2026-05-11	Resolución aprobando lista definitiva de admitidos monitores/as fijos discontinuos
253	2026-05-11	Decreto Ingresos Servicio de Ayuda a Domicilio Marzo - Abril 2026
254	2026-05-11	Decreto préstamo de material - Trail Sierra de Estadilla
255	2026-05-13	Resolución aprobando lista definitiva de admitidos para tres plazas de conductores operarios y bolsa
256	2026-05-13	Decreto aprobando Lista provisional de admitidos, tribunal y fecha de examen Plaza Psicólogo/a
257	2026-05-13	Decreto aceptación renuncia solicitud reincorporación JRMZ
258	2026-05-14	Decreto Asignaciones a Grupos Políticos 2026
259	2026-05-14	Decreto abono Indemnización Asistencias Órganos Colegiados
ABRIL 2026		
260	2026-05-18	Decreto aprobación Productividad Técnico de Contabilidad
261	2026-05-18	Decreto Aprobación pagos facturas
262	2026-05-19	Decreto mantener sin cubrir la baja de E. G. P.
263	2026-05-19	Decreto de Presidencia Desistimiento licitación
264	2026-05-19	Resolución de Presidencia Adjudicación Dinamización y Gestión Vivienda
265	2026-05-19	Decreto aceptación jubilación J. A. G
266	2026-05-20	Decreto convocatoria consejo extraordinario 25-05-2026
267	2026-05-20	Decreto apertura Casa El Nogal
268	2026-05-20	Decreto 3 adjudicaciones Intervención
269	2026-05-21	DECRETO
270	2026-05-25	Decreto abono festivos y Grat. Serv.Extraord. AREA
SERVICIOS MAYO 2026		
271	2026-05-25	Decreto Ingresos Inspección Turística
272	2026-05-25	Decreto 5 adjudicaciones Intervención
273	2026-05-25	Decreto de inicio de Contrato de servicios de auditoria/consultoría y DPD 2
274	2026-05-26	Decreto de aprobación Contrato de servicios Auditoria/consultoría y DPD 2
275	2026-05-26	Corrección de error material
276	2026-05-27	Decreto de Cese de Funcionaria Interina Entaban XIV. Mª P.C.
277	2026-05-27	Decreto de Cese de Funcionario Interina Entaban XIV. E.F. R
278	2026-05-27	Decreto aprobación pago nóminas P. Funcionario, Laboral y



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

Dedicación Política 05.2026

279	2026-05-27	Decreto Aprobación pagos facturas
280	2026-05-27	Decreto de Asignación de % tiempo de P. L. desde junio 2026
281	2026-05-27	Decreto 5 adjudicaciones Intervención
282	2026-05-28	Decreto aprobación lista definitiva admitidos plaza de Psicólogo/a y bolsa.
283	2026-05-28	Decreto préstamo de material - Ayto Estada
284	2026-05-28	Decreto aprobación cert final
285	2026-05-28	Decreto A.U. Mayo
286	2026-05-28	Decreto 1 adjudicación urgente
287	2026-06-01	Decreto préstamo de material - Ayto Estadilla
288	2026-06-01	Decreto firma Convenio Prestación Servicio atención psicológica, social y educativa familiar 2026
289	2026-06-02	Resolución de Presidencia contratación de Técnico administrativo de Cultura y Patrimonio.
290	2026-06-02	Decreto 4 adjudicaciones Intervención
291	2026-06-04	Decreto Devolución AVAL AYUDA A DOMICILIO 24-25
292	2026-06-04	Decreto Aprobación pagos facturas
293	2026-06-05	Decreto modificación de contrato y subsanación de error
294	2026-06-06	Decreto aprobación cert final
295	2026-06-06	Decreto aprobación cert final
296	2026-06-08	Decreto formación M.M.S.
297	2026-06-08	Resolución formación S.A. Y M . E. B.SSB 062026
298	2026-06-08	Decreto 2 adjudicaciones Intervención
299	2026-06-09	Decreto 2º
300	2026-06-09	Decreto Aprobación pagos facturas
301	2026-06-09	Decreto de contratación. Peón de Limpieza Viaria.
302	2026-06-09	Decreto aprobación programa Educación de Adultos curso 26-
27		
303	2026-06-09	DECRETO
304	2026-06-10	Resolución autorización Formación P.L.e I. P11.06.2026
305	2026-06-10	Decreto de contratación fijo. Conductor RSU.LV.
306	2026-06-11	Decreto Convalidación OF servicios Factura abril SANESVAL
307	2026-06-11	Decreto Convalidación OF PUNTO LIMPIO 2026 febrero marzo
308	2026-06-11	Decreto Convalidación OF servicios Facturas marzo abril y mayo CLAVERIA
309	2026-06-15	Decreto de contratación fijo. Conductor RSU.LV.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

310	2026-06-15	Decreto aprobación convenios con los Ayuntamientos Plan
Corresponsables 2025-2026		
311	2026-06-15	Decreto Aprobación Ingresos Ley de Envases
312	2026-06-15	Decreto 4 adjudicaciones Intervención
313	2026-06-15	Decreto Revocación suspensión contrato víctima violencia de género T.J.J. 11062026
314	2026-06-15	Decreto Indemniz. Asistencias Órganos Colegiados Comarca de Somontano MAYO 2026
315	2026-06-16	Decreto de contratación fijo. Conductor RSU.LV.
316	2026-06-16	Decreto de pago de productividad. Ig. Servicios
317	2026-06-16	Decreto de pago de productividad. Conductores Vialidad Invernal
318	2026-06-16	DECRETO
319	2026-06-18	Decreto Aprobación pagos facturas

***.- INFORMACIÓN:**

***Reuniones**

30 de Abril, Barbastro, Asamblea Ruta del Vino
Zaragoza, Toma de Posesión Jorge Azcón como Presidente de Aragón
4 de Mayo, Zaragoza, Toma de Posesión del Gobierno de Aragón.
5 de Mayo, Huesca, CIGA, Acto de presentación Proyecto recuperación Cebollón de Torres de Alcanadre.
6 de Mayo, Barbastro, Análisis del mercado inmobiliario en Barbastro y su entorno, organizado por el Cruzado
8 de Mayo, Reunión Plan Innovación Comarcal
Barbastro, Inauguración Agro tienda SCLAB
9 de Mayo, Huesca, Somontano en ruta
12 de Mayo, GAZO, Junta de socios y Consejo
13 de Mayo, Barbastro, Junta directiva CEDER
15 de Mayo, Laluega, Festividad de San Isidro
19 de Mayo, Barbastro, la presentación de la experiencia "Las Tres Catedrales"
20 de mayo, Adahuesca; Romería de Crucelos
21 de Mayo, Barbastro, Asamblea General CEDER y visita a proyectos.
26 de Mayo, Huesca Premios Huesca Alimentaria 2026
28 de Mayo, Zaragoza, Comisión Medio Ambiente de la FAMCP
2 de Junio; Zaragoza, Comisión de Comarcas de la FAMCP
4 de Junio, Barbastro, Acto de firma del Convenio de Limpieza viaria en El Ayuntamiento de Barbastro
9 de Junio, Barbastro, Reunión en Somontano Social con el Ayuntamiento de Barbastro y la Fundación Alto Aragón Integración.
15 de Junio; Barbastro, Comisión de Gobierno y Junta de Portavoces

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA PATRIMONIO, TRADICIONES POPULARES Y JUVENTUD.** (En sesión de 16 de junio de 2026)



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ADAHUESCA, ALQUÉZAR, AZARA, CASTILLAZUELO Y POZÁN DE VERO PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL RÍO VERO, Y APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS REGULADORES. (EXPTE. 1772171Z)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Margarita Español Pallás, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

Primero.- El Parque Cultural del Río Vero, declarado como tal mediante Decreto 110/2001 del Gobierno de Aragón, y regulado por esta norma y la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, tiene como objetivo último, la promoción y protección global de su territorio, espacio singular con elementos relevantes del patrimonio cultural en un marco físico de valor paisajístico y ecológico. A tal fin se configura como ineludible la realización de políticas integradas por parte de las distintas Administraciones y entidades, coordinando lo territorial con lo sectorial, y orientando sus actuaciones hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

Segundo.- En 2005, en la Sesión Constitutiva del Patronato del Parque (Colungo, 6 de julio de 2005) por unanimidad se acordó establecer la sede del Parque en las dependencias de la Comarca así como establecer una encomienda de gestión a la Comarca. En 2006 se suscribió un convenio entre el Parque Cultural, aprobado por el Consejo Comarcal, para la gestión del Parque, necesario dado que la figura de Parque Cultural no cuenta con personalidad jurídica propia. Este convenio ha estado vigente hasta la actualidad. En virtud del cual la Comarca se ha encargado de la gestión y ejecución de las acciones, según lo aprobado anualmente en el Patronato del Parque, y que entre otras ha supuesto hacerse cargo de la gerencia, contratar el personal para la realización de los servicios, ejecutar acciones y programas... etc, recibiendo anualmente para ello las subvenciones del Gobierno de Aragón para tales funciones, y /o de otras entidades. Para adecuarse a la legalidad vigente se pretende que cada Ayuntamiento integrante del Parque realice la encomienda de gestión en cuanto integrante del Parque. Esta acción fue aprobada en el último Patronato celebrado en Castillazuelo, el pasado 23 de marzo de 2026.

Tercero.- En el año 2020, mediante Decreto 22/2020 de 26 de febrero, del gobierno de Aragón, por el que se redefine la delimitación del Parque Cultural del Río Vero en su zona norte, se incorporan los municipios de Aínsa-Sobrarbe y Boltaña, siendo en la actualidad la composición del territorio del Parque Cultural formada por parte de los términos municipales de Adahuesca, Aínsa-Sobrarbe, Alquézar, Azara, Barbastro, Bárcabo, Boltaña, Colungo, Castillazuelo, Pozán de Vero y Santa María de Dulcis.

Cuarto.- Considerando la labor desarrollada en estos veinte años por la Comarca de Somontano de Barbastro en la gestión conjunta del Parque, se propone aceptar la encomiendas de gestión realizada por el Ayuntamiento de Bárcabo (según Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2026), por el Ayuntamiento de Colungo (según Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2026), por el Ayuntamiento de Alquézar (según acuerdo plenario del 28 de mayo de 2026), por el Ayuntamiento de Adahuesca (según acuerdo plenario del 27 de mayo de 2026), por el Ayuntamiento de Azara (según acuerdo plenario del 6 de mayo de 2026), por el Ayuntamiento de Santa María de Dulcis (según Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2026), por el Ayuntamiento de Pozán de Vero (según acuerdo plenario del 29 de abril de 2026) y por el por el Ayuntamiento de Castillazuelo (según acuerdo plenario del 8 de junio de 2026) tomado en favor de esta Comarca de Somontano de Barbastro.

Los Ayuntamientos que integran el Parque cultural Río Vero han considerado conveniente, por



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

razones de eficacia, y eficiencia, dado que de hecho la Comarca en base al convenio firmado con el Parque Cultural Río Vero lleva la gestión del mismo, realizar formalmente la encomienda de gestión por cada Ayuntamiento, ya que son ellos los que ostentan las competencias y no el Parque que carece de personalidad Jurídica.

La justificación de estas encomiendas se basa en que las funciones y actividades a realizar son de carácter material o técnico competencia de esta entidad comarcal, tal como pone de manifiesto, el hecho de que la Comarca de Somontano de Barbastro es una entidad local, creada por la Ley 4/2002, de 25 de marzo Ley de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro que en base al artículo 4 de la citada Ley *“tendrá su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorios comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón”*, además de ejercer competencias concretas en materia de patrimonio cultural y tradiciones populares, cultura, turismo, protección del medio ambiente y ordenación del territorio, entre otras, tal como señala el artículo 9 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el artículo 5 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo Ley de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, en los términos y condiciones establecidos por el Decreto 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro y el Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

De otra parte la encomienda de gestión regulada en el art. 11 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del Sector Público y específicamente para las Comarcas y los ayuntamientos integrantes de las mismas en el art.10 del Decreto Legislativo 1/2006, 27 de diciembre TRLCA. En ese supuesto, la competencia habilitante sigue siendo la de la Administración encomendante, limitándose la encomendada al trabajo técnico.

La mejor explicación es la propia lectura del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y del art. 10 TRLCA

Artículo 11. Encomiendas de gestión.

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

Artículo 10. Competencias delegadas y encomienda de funciones.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 96.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá delegar el ejercicio de sus competencias o encomendar la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia a las comarcas.

2. Las provincias podrán delegar en las comarcas el ejercicio de competencias en relación con:

a) Gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios en el ámbito comarcal.

b) Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios.

3. Los municipios que integren la comarca podrán delegar en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local. La delegación procederá cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen.

Los municipios podrán delegar en la comarca sus facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias.

4. La delegación de competencias exigirá, en cada caso, el traspaso de los medios precisos para su ejercicio y la aceptación expresa por el Consejo comarcal, excepto cuando venga determinada por ley.

De otra parte la letra h) apartado 1 del art. 47 de la LRBRL, dispone que corresponde al Pleno, en nuestro caso al Consejo comarcal, la aprobación por mayoría absoluta la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

Visto el convenio regulador de la encomienda de gestión del Parque Cultural Río Vero, aprobado por los Ayuntamientos de Adahuesca, Alquézar, Azara, Pozán de Vero y Castillazuelo por acuerdos Plenarios.

Como aspectos destacados del convenio, idéntico para cada ayuntamiento integrante del Parque Cultural Río Vero, podrían citarse los siguientes:

Por el presente convenio, Ayuntamientos de Adahuesca, Alquézar, Azara, Pozán de Vero y Castillazuelo como municipios que forman parte del Parque Cultural, encomienda a la Comarca de Somontano de Barbastro la gestión del Parque Cultural del Río Vero en el ejercicio de las funciones siguientes, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada:

- Gerencia del Parque
- Funcionamiento y servicios del Parque
- Ejecución de otros proyectos objeto de subvención por el Gobierno de Aragón u otras



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

entidades, en función de lo que el Patronato del Parque apruebe anualmente y afecten a este ayuntamiento. Y ello en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes.

Compromisos de las partes

La Comarca de Somontano de Barbastro se compromete:

- A que el Área de Patrimonio Cultural de la Comarca, y específicamente la Técnica de Cultura y Patrimonio, realice las funciones de Gerente del Parque; contando para ello con los medios materiales y humanos de la propia sede y estructura administrativa de la Comarca, así como la contratación del personal para llevar a efecto los servicios y actuaciones. A tal fin se recibirán las subvenciones de mantenimiento y costes de esta encomienda de manera anual que correspondan, así como la aportación anual al sostenimiento del Parque, que corresponda a este ayuntamiento (aprobado por el Patronato del Parque).

-A solicitar subvenciones y ayudas destinadas al Parque Cultural, o suscribir convenios con el Gobierno de Aragón y otras entidades para el desarrollo de la gestión y proyectos del Parque, en función de lo que cada anualidad apruebe el Patronato.

-A aceptar las subvenciones del Gobierno de Aragón o de otras entidades con cargo a los diferentes ejercicios y ejecutar las actuaciones de conformidad con la legislación contractual y los términos de la subvención concedida.

Los Ayuntamientos de Adahuesca, Alquézar, Azara, Pozán de Vero y Castellazuelo se comprometen a:

- Autorizar en su territorio, sin perjuicio de las competencias municipales u otras que fuesen necesarias, la ejecución de las actuaciones de la Comarca incluidas en el proyecto anual y realizar cuantas gestiones y mediaciones fuesen necesarias con los restantes municipios integrantes del Parque y el Gobierno de Aragón.

- A realizar a la Comarca la aportación económica anual, que así se estipule para el sostenimiento del Parque, por acuerdo de los municipios del Parque aprobado previamente por el Patronato.

- Asumir la responsabilidad que pudiese corresponderle en cuanto la encomienda realizada mediante el presente convenio no produce cambio de titularidad de la competencia y los órganos del Parque deberán dictar cuántos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de encomienda.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones .

Sometido a Votación. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión de los Ayuntamientos de Adahuesca, Alquézar, Azara, Pozán de Vero y Castellazuelo, para la gestión del Parque Cultural Río Vero.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración en el que se formaliza la encomienda de gestión.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la firma del citado convenio, regulador de la encomienda de gestión del Parque Cultural Río Vero.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

CUARTO.- La publicación de los convenios de encomienda de gestión del Parque Cultural Río Vero de los Ayuntamientos de Adahuesca, Alquézar, Azara, Pozán de Vero y Castillazuelo a la Comarca de Somontano de Barbastro, en el Boletín de la Diputación Provincial de Huesca (BOPH).

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y DESARROLLO RURAL (En sesión de 16 de junio de 2026)**

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO 2023-2026 (EXPTE.1297095X)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión M^a Carmen Obis Matinero, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

La Comarca de Somontano, como todas las administraciones que pretendan otorgar subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dispone de su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El actual se aprobó en 2023 y está vigente para los ejercicios 2023, 2024, 2025, y 2026. Cuando se plantean necesidades que no están recogidas en el Plan Estratégico, es necesario proceder a su modificación.

Las líneas 2 y 3 del Capítulo II, Subvenciones en materia de cultura en concurrencia competitiva para las asociaciones y ayuntamientos, figuran ya en el plan aunque con otros importes.

Se realiza este informe para añadir dotación presupuestaria a dichas líneas con los importes y descripciones que se describen a continuación:

Línea 2. Subvenciones en concurrencia competitiva para las asociaciones de la comarca de Somontano.

III. Coste: 15.000 €

IV. Indicadores:

-Nº de actividades y/o programas realizados.

-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Patrimonio y Cultura y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

marcha ejercicio 2026.

Línea 3. Subvenciones en materia de cultura en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano.

III. Coste: 125.000,00 €

IV. Indicadores:

-Nº de actividades y/o programas realizados.

-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Patrimonio y Cultura y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2026.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Comarca de Somontano para los ejercicios 2023 al 2026 para modificar la línea de ayuda existente.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES.** (En sesión de 17 de junio de 2026)

5.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 (EXPTE. 1776717N).



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Se procede por la secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de abril de 2026**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2026**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

- *(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes*

- *Unidad: euros*

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	7.710.643,44	7.470.379,69	8.655,68	0,00	248.919,43
02-00-000-XP-023 Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	502.073,46	218.535,50	0,00	0,00	283.537,96



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

- ⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2026 (Cap. 1 a 7).
- Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
- ⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 532.457,39 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012.

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012.

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?	Sí
--	----

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02-00-000-XP-023 Gestión Ambiental Zona Oriental I.S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE: 0,00 €**F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información**

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2026.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

La Corporación Local CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Nivel de deuda viva es: 0,00 €

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica.

El Consejo comarcal, toma conocimiento.

6.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 (EXPTE. 1776719Q).

Por la Secretaria-Interventora se procede a la lectura del informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local *[tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes]*.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

DETALLE INFORME MOROSIDAD

(1) COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9,62	367	588.252,58	2	6.119,17
20.- Arrendamientos y Cánones	5,45	4	5.800,93	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	4,90	121	71.864,58	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	10,33	240	510.422,07	2	6.119,17
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	5,84	2	165,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	34,92	16	91.868,63	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	18	58.593,13	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	11,98	401	738.714,34	2	6.119,17

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	13,42	52	81.845,77	1	1.494,35
20.- Arrendamientos y Cánones	17,66	2	2.843,42	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	7,82	11	15.899,03	1	1.494,35
22.- Material, Suministros y Otros	14,77	39	63.103,32	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	35,00	1	5.045,70	3	3.154,11
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	15,35	53	86.891,47	4	4.648,46

(1) GESTION AMBIENTAL ZONA ORIENTAL,



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	22,34	98	50.411,90	38	34.523,17
TOTAL	22,34	98	50.411,90	38	34.523,17

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	4,51	21	26.283,04	2	393,75
TOTAL	4,51	21	26.283,04	2	393,75

El Consejo comarcal toma conocimiento.

7.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 (EXPTE. 1776720R)

Se procede por la Secretaria-Interventora a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: “Mientras no se





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

*produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **20 de abril de 2026**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **PRIMER trimestre de 2026**, relativa a:

DETALLE DEL INFORME PMP

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Cm. Somontano de Barbastro	11,12	744.833,51	15,35	91.539,93	11,58
Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	22,34	84.935,07	4,51	26.676,79	18,08
PMP Global	12,27	829.768,58	12,90	118.216,72	12,35

El Consejo comarcal toma conocimiento.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2025 (EXPTE. 1733468W).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

Considerando que, con fecha 6 de mayo de 2026, por la Presidencia se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general de 2025.

Considerando que, con fecha 6 de mayo de 2026, la Secretaría-Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Considerando que, con fecha 6 de mayo de 2026, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 6 de mayo de 2026, se emitió informe de secretaría-intervención de control permanente para la aprobación de la cuenta general.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Secretaria-Intervención Comarcal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha cuenta, no se han presentado alegaciones.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la cuenta general del ejercicio presupuestario 2025 a la vista del dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Relaciones Institucionales, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos.

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Al ser entidad local de ámbito superior una Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

SEGUNDO. Remitir la cuenta general aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización a la Cámara de Cuentas de Aragón tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02-2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXPTE. 1815773H).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

Considerando la necesidad de ajustar algunas aplicaciones presupuestarias a las posibles incidencias ocurridas o que se esperan para los próximos meses, sobre todo para la adquisición de contenedores y su mantenimiento, vistas las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca. En lo que respecta al uso del Remanente de Tesorería, se informa del Real Decreto ley 13/2026, de 2 de junio, que introduce una regla excepcional en materia de planes económicos financieros para los ejercicios 2026 y 2027.

En relación con las entidades locales que tienen aprobado un PEF por incumplimiento de las reglas fiscales en 2024, con vigencia para el periodo 2025-2026, como es el caso de esta Comarca, el documento de preguntas frecuentes del Ministerio de Hacienda confirma **que dichas entidades siguen obligadas a realizar el seguimiento del PEF. En consecuencia, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026 no determina la desaparición automática del PEF ni permite considerarlo decaído.**

Considerando que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Secretaría-Intervención en lo que respecta a la aplicación del Real Decreto ley 13/2026, de 2 de junio, que introduce una regla excepcional en materia de planes económicos financieros para los ejercicios 2026 y 2027.

Considerando los informes emitidos por los técnicos comarcales que motivan la necesidad del gasto y los suplementos de estas aplicaciones.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 02/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Créditos, financiado con cargo a Bajas por Anulación, Mayores y/o Nuevos Ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Generales, como sigue a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2026

Econ.	Prog.	B.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS	
1310001	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral temporal	20.000,00
2120000	9200000	Reparación, mto. y conserv. Oficinas	15.000,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR Barbastro	25.000,00
2150000	1621000	Mantenimiento contenedores	25.000,00
2269900	1720000	Actividades Medioambiente	6.749,60
2269900	9200004	Otros gastos Brigada de Servicios	2.000,00
2270600	1621001	Proyecto Asistencia Técnica Compostaje Domiciliario/Comunitario	4.382,94
2279900	3410001	Campaña Esquí Escolar 2026	1.850,00
2279900	3410000	Actividades formativas Técnicos Deportivos	3.050,00
2279900	4321000	Trabajos realizados por otras empresas PST Next Generation	9.527,19
4620000	4930000	Subvención Ayto. Barbastro. Ofic. Com. Atención Consumidor	649,39
6250000	1621001	Adquisición contenedores SRU	18.150,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	1.000,00
Total Suplementos de Créditos			132.359,12
Total Modificación			132.359,12
FINANCIACION			
C.- BAJAS POR ANULACION			
1000000	9120000	Retribuciones Órganos de Gobierno	5.382,94
2040000	1621000	Alquiler vehículo Servicios SR-LV Barbastro	25.000,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	3.050,00
Total Bajas por anulación			33.432,94
NUEVOS Y MAYORES INGRESOS			
4508000		DGA Subvención Oficina Comarcal Atención Consumidor	649,39
4610001		DPH Proyecto Estudio y Promoción Cebolla de Torres	6.749,60
4610005		DPH Campaña Esquí Escolar 2026	1.850,00
Total Nuevos Ingresos			9.248,99
8700000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.677,19
Total Financiación			132.359,12

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en nuestro caso Consejo. El expediente se



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03-2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. 1841000W).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

En lo que respecta al uso del Remanente de Tesorería, se informa del Real Decreto ley 13/2026, de 2 de junio, que introduce una regla excepcional en materia de planes económicos financieros para los ejercicios 2026 y 2027.

En relación con las entidades locales que tienen aprobado un PEF por incumplimiento de las reglas fiscales en 2024, con vigencia para el periodo 2025-2026, caso en el que se encuentra esta Comarca, el documento de preguntas frecuentes del Ministerio de Hacienda confirma **que dichas entidades siguen obligadas a realizar el seguimiento del PEF. En consecuencia, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2026 no determina la desaparición automática del PEF ni permite considerarlo decaído.**

Vista la necesidad de crear nuevas aplicaciones presupuestarias para la adquisición de vehículos de diversa índole que ayuden en el desarrollo normal de los servicios comarcales y sustituyan a los que por averías y años no son rentables. Vista también, la voluntad política de apoyar a los ayuntamientos y asociaciones comarcales en la promoción de actividades culturales.

Considerando que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Secretaría-Intervención en lo que respecta a la aplicación del Real Decreto ley 13/2026, de 2 de junio, que introduce una regla excepcional en materia de planes económicos financieros para los ejercicios 2026 y 2027.

Considerando los informes emitidos por los técnicos comarcales que motivan la necesidad del gasto y la creación de estas nuevas aplicaciones.

Se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau Gracia, manifiesta su agradecimiento al Gobierno Central, por la publicación y puesta en marcha de este Real Decreto Ley.

Se somete a votación, **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 03/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad al Real Decreto-ley 13/2026, de



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial como sigue a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2026

Econ.	Prog.	A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
4620000	3340000	Subvenciones Ayuntamientos Actividades Culturales	125.000,00
4800000	3340000	Subvenciones Asociaciones Actividades Culturales	15.000,00
6240000	1621000	Adquisición vehículo SRRS	230.000,00
6240000	1622000	Adquisición Telescópica Servicio Punto Limpio	74.000,00
6240000	9200000	Adquisición vehículo Servicios Generales	43.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	487.000,00
		Total Modificación	487.000,00

**FINANCIACION
NUEVOS INGRESOS**

	0,00
Total Nuevos Ingresos	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	487.000,00
Total Financiación	487.000,00

Remanente Gastos Afectados 2025	18.265,69
Incorporación Remanentes 00/26 Gastos Afectados	0,00
Remanente Gastos Afectados 2025	18.265,69
Remanente Gastos Generales 2025	1.723.369,34
Modificación Presupuestaria 01/26 Créditos Extraordinarios	0,00
Modificación Presupuestaria 02/26 Suplementos de Créditos	89.677,19
Modificación Presupuestaria 03/26 Créditos Extraordinarios	487.000,00

REMANENTE TOTAL **1.164.957,84**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en nuestro caso Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

TERCERO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 07-2026 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DE GASTOS IMPUTABLES AL CAPÍTULO II, POR LA FACTURA R-34 DE FUNDACIÓN SANESVAL, POR IMPORTE TOTAL DE 44.628,84 € (EXPTE. 1751134F).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria*:

Datos de la Factura:
Proveedor: FUNDACION SANESVAL
NIF/CIF: G22371256
Fecha de expedición: 30/04/2026
N.º de factura: R-34
Importe total: 44.628,84 €
Concepto: Servicio a Domicilio Dependencia abril 2026

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Gasto comprometido sin licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo. Se ha seguido prestando el servicio. Finalmente, el contrato adjudicando el servicio se firmó con fecha 07 de mayo de 2026.	X
--	---

A la vista de los antecedentes, que obran en el expediente.

Siguiendo el último criterio citado por el Pleno del Tribunal de Cuentas (TCu), en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en consonancia con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuando aprobó, en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018», deberíamos de tramitar un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC), para imputar el gasto al ejercicio corriente

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de la competencia otorgada al Consejo en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba **por unanimidad** de los presentes; adopción del siguiente:



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

Datos de la Factura:
Proveedor: FUNDACION SANESVAL
NIF/CIF: G22371256
Fecha de expedición: 30/04/2026
N.º de factura: R-34
Importe total: 44.628,84 €
Concepto: Servicio a Domicilio Dependencia abril 2026

Correspondientes al ejercicio 2026 [*corriente*].**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el correspondiente crédito, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2310002	2279900	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	44.628,84
		TOTAL	44.628,84

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 08-2026 DEL ÁREA DE SERVICIOS DE GASTOS IMPUTABLES AL CAPÍTULO II, POR LAS FACTURAS 2026-G-0488 Y 2026-G-0489 DE SACOVERDE MEDIOAMBIENTE, SL, POR IMPORTE TOTAL DE 9.298,83 € (EXPTE. 1751134F).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria*:

Datos de la Factura:
Proveedor: SACOVERDE MEDIOAMBIENTE, SL
NIF/CIF: B22432512
Fecha de expedición: 31/03/2026
N.º de factura: 2026-G-0488
Importe total: 4.492,42 €
Concepto: Gestión Selectiva Servicio Punto Limpio marzo 2026

Datos de la Factura:
Proveedor: SACOVERDE MEDIOAMBIENTE, SL
NIF/CIF: B22432512
Fecha de expedición: 01/03/2026
N.º de factura: 2026-G-0489



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Importe total: 4.806,41 €
Concepto: Gestión Selectiva Servicio Punto febrero 2026

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Gasto comprometido sin licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo. Se ha seguido prestando el servicio. Finalmente el contrato adjudicando el servicio se firmó en fecha 20 de abril de 2026.	X
---	---

A la vista de los antecedentes, que obran en el expediente.

Siguiendo el último criterio citado por el Pleno del Tribunal de Cuentas (TCu), en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en consonancia con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuando aprobó, en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018»), deberíamos de tramitar un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC), para imputar el gasto al ejercicio corriente

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de la competencia otorgada al Consejo en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, **se aprueba por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

Datos de la Factura:
Proveedor: SACOVERDE MEDIOAMBIENTE, SL
NIF/CIF: B22432512
Fecha de expedición: 31/03/2026
N.º de factura: 2026-G-0488
Importe total: 4.492,42 €
Concepto: Gestión Selectiva Servicio Punto Limpio marzo 2026

Datos de la Factura:
Proveedor: SACOVERDE MEDIOAMBIENTE, SL
NIF/CIF: B22432512
Fecha de expedición: 01/03/2026
N.º de factura: 2026-G-0489



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Importe total: 4.806,41 €
Concepto: Gestión Selectiva Servicio Punto febrero 2026

Correspondientes al ejercicio 2026 [*corriente*].

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el correspondiente crédito, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1622000	2279900	Gestión Selectiva Servicio Punto Limpio	9.298,83
TOTAL			9.298,83

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 09-2026 DEL ÁREA DE SERVICIOS DE GASTOS IMPUTABLES AL CAPÍTULO II, POR LAS FACTURAS 2026-03-00000170, 2026-03-00000214 Y 2026-03-00000283 DE CLAVERÍA SERVICIOS 2015, SL, POR IMPORTE TOTAL DE 6.959,75 € (EXPTE. 1751134F).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria*:

Datos de la Factura:
Proveedor: CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL
NIF/CIF: B22399125
Fecha de expedición: 07/04/2026
N.º de factura: 2026-03-00000170
Importe total: 2.510,07 €
Concepto: Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio marzo 2026

Datos de la Factura:
Proveedor: CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL
NIF/CIF: B22399125
Fecha de expedición: 15/05/2026
N.º de factura: 2026-03-00000214
Importe total: 2.167,79 €
Concepto: Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio abril 2026

Datos de la Factura:
Proveedor: CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL
NIF/CIF: B22399125
Fecha de expedición: 01/06/2026
N.º de factura: 2026-03-00000283
Importe total: 2.281,89 €
Concepto: Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio mayo 2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Gasto comprometido sin licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo. Se ha seguido prestando el servicio. No existe contrato adjudicando el servicio, el expediente de contratación está pendiente de tramitación	X
---	---

A la vista de los antecedentes, que obran en el expediente.

Siguiendo el último criterio citado por el Pleno del Tribunal de Cuentas (TCu), en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en consonancia con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuando aprobó, en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018»), deberíamos de tramitar un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC), para imputar el gasto al ejercicio corriente

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de la competencia otorgada al Consejo en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

Datos de la Factura:
Proveedor: CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL
NIF/CIF: B22399125
Fecha de expedición: 07/04/2026
N.º de factura: 2026-03-00000170
Importe total: 2.510,07 €
Concepto: Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio marzo 2026

Datos de la Factura:
Proveedor: CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL
NIF/CIF: B22399125
Fecha de expedición: 15/05/2026
N.º de factura: 2026-03-00000214
Importe total: 2.167,79 €
Concepto: Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio abril 2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026

Datos de la Factura:
Proveedor: CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL
NIF/CIF: B22399125
Fecha de expedición: 01/06/2026
N.º de factura: 2026-03-00000283
Importe total: 2.281,89 €
Concepto: Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio mayo 2026

Correspondientes al ejercicio 2026 [*corriente*].

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el correspondiente crédito, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1622000	2040000	Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio	6.959,75
TOTAL			6.959,75

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE NUEVOS PRODUCTOS PROMOCIONALES EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA COMARCA (EXPTE. 1821908D).

Por el Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra se da lectura al dictamen favorable de la comisión en los siguientes términos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Presidencia	20-05-2026
Informe Técnico-Económico del Área	22-05-2026
Informe - Propuesta de Tesorería	16-06-2026
Informe de Secretaría	16-06-2026

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba, **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el establecimiento, la imposición y ordenación de precio público por LA VENTA DE NUEVOS PRODUCTOS DE PROMOCION, bolsas de tela y peluches, en los Centros de Interpretación de la Comarca.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas:

- **Bolsa de tela:** Aplicar un precio de venta al público por ejemplar de 5,00 €. (IVA incluido).
- **Pelucho:** Aplicar un precio de venta al público por ejemplar de 5,00 € (IVA incluido)



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
25/06/2026



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1823708D

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios de la Comarca, en la Sede electrónica y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

15.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE. No se formularn.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Vicepresidenta Primera M^a Carmen Obis Matinero, ruega a los consejeros comarcales, que trasladen a los ayuntamientos, que desde servicios sociales comarcales, se va a requerir a los ayuntamientos información para actualizar los datos de personas vulnerables en la Comarca, solicita que la información requerida sea aportada y que se colabore con el área de Servicios Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20:40 horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
25/06/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AFFF CTKV TNH7 JUNZ

Acta Consejo comarcal ordinario 24-06-2026 - SEFYCU 6978313

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32